

**Municipio de Tila, Chiapas****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07096-19-0575-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 575

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	423,970.3
Muestra Auditada	423,970.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 12,463,399.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Chiapas, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tila, Chiapas, que ascendieron a 423,970.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

## Resultados

### Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tila, Chiapas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

#### MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS

#### FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO

#### CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos en materia de control interno aplicables a la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de los códigos de ética y de conducta debidamente formalizado y publicados en su página de internet.</li> <li>No contó con algún medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>No tuvo un catálogo de puestos autorizado.</li> <li>En su reglamento interior no se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos.</li> <li>No realizó acciones para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>No contó con un procedimiento formal de evaluación del desempeño de su personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció un programa sectorial en el que se consideraron sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo.</li> <li>Los objetivos establecidos por la institución, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieron afectar el</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>Realizó en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</li> <li>Registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y estas se reflejaron en la información financiera.</li> </ul>	<p>cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>No dispuso de un programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> <li>No contó con la evidencia de una política en la que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>No autoevaluó el control interno y los riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>Realizó en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</li> <li>Registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y estas se reflejaron en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No autoevaluó el control interno y los riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>No elaboró un programa y dio seguimiento de las acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>No llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</li> <li>No llevó a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la entidad fiscalizada y evidencia de las respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tila, Chiapas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tila, Chiapas, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### **2021-D-07096-19-0575-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tila, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Tila, Chiapas, recibió de la Secretaría de la Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, los 423,970.3 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

#### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Tila, Chiapas, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplieron con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, con la verificación de la totalidad de los comprobantes fiscales en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

**4.** El Municipio de Tila, Chiapas, integró la información financiera del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el CONAC, y dispuso de un manual de contabilidad.

**5.** El Municipio de Tila, Chiapas, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 pagó con 828 cheques por un monto de 1,668.0 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/024/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**6.** El Municipio de Tila, Chiapas, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**7.** El Municipio de Tila, Chiapas, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF, al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

**8.** El Municipio de Tila, Chiapas, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

**9.** El Municipio de Tila, Chiapas, reportó la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, esta mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

## Destino de los Recursos

**10.** Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Tila, Chiapas, recibió recursos del FISMDF por 423,970.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 13.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.8 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 423,983.8 miles de pesos y 423,984.6 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 423,970.3 miles de pesos y pagó 423,970.3 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% de dichos recursos; en tanto que al 31 de marzo de 2022 no se registraron pagos adicionales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua potable	11	7,087.6	7,087.6	7,087.6	1.7	
Alcantarillado	1	2,202.1	2,202.1	2,202.1	0.5	
Drenaje y letrinas	10	25,086.0	25,086.0	25,086.0	5.9	
Urbanización	50	75,245.1	75,245.1	75,245.1	17.7	
Electrificación rural y de colonias pobres	7	5,788.9	5,788.9	5,788.9	1.4	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	21	30,123.6	30,123.6	30,123.6	7.1	
Mejoramiento de vivienda	315	263,598.0	263,598.0	263,598.0	62.2	
Subtotales	415	409,131.3	409,131.3	409,131.3	96.5	
Gastos indirectos	6	12,719.1	12,719.1	12,719.1	3.0	
Programa de desarrollo institucional	1	2,119.9	2,119.9	2,119.9	0.5	
Subtotales	7	14,839.0	14,839.0	14,839.0	3.5	
Totales (A)	422	423,970.3	423,970.3	423,970.3	100.0	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Rendimientos financieros no comprometidos		13.5	13.5	13.5	0.0	13.5
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.8	0.0	0.8
Totales (B)		13.5	13.5	14.3	0.0	14.3
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		423,983.8	423,983.8	423,984.6	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se corresponden con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** El Municipio de Tila, Chiapas, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 409,131.3 miles de pesos al pago de 415 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población con los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad			
Inversión en ZAP urbanas	362	372,271.0	87.8
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	53	36,860.3	8.7
<b>TOTALES</b>	<b>415</b>	<b>409,131.3</b>	<b>96.5</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Tila, Chiapas, invirtió recursos del fondo por 372,271.0 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 87.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 7.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**12.** El Municipio de Tila, Chiapas, obtuvo rendimientos financieros del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021 por 13.5 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.8 miles de pesos, de los cuales se acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**13.** El Municipio de Tila, Chiapas, destinó 2,119.9 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, al Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.5% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos se destinaron a cursos de capacitación y actualización que fomentaron la formación de los

servidores públicos municipales, acciones que se encontraron previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se incluyeron en el convenio suscrito con el Gobierno del estado de Chiapas y la Secretaría de Bienestar.

**14.** El Municipio de Tila, Chiapas, destinó 12,719.1 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, al pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos se destinaron a la consultoría integral en la realización de estudios para la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura, consultoría integral para el seguimiento, control, integración y comprobación de los expedientes unitarios de comprobación de las obras y acciones; y arrendamiento de equipos de transporte terrestre (vehículos); acciones que se encontraron previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**15.** El Municipio de Tila, Chiapas, adjudicó 43 contratos de obra pública que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, de manera directa por un importe de 148,145.7 miles de pesos y 7 contratos por invitación restringida por un importe de 43,482.1 miles de pesos, para un total de 191,627.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

**16.** Se revisó una muestra de 50 obras por 191,627.8 miles de pesos, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tila, Chiapas, las cuales se realizaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y se recibieron a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**17.** Se revisó una muestra de 50 obras por 191,627.8 miles de pesos, financiadas con recursos de FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tila, Chiapas, donde dichos pagos se corresponden con los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos bitácora de obra



pública, pago de retenciones y pólizas; y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**18.** El Municipio de Tila, Chiapas, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** El Municipio de Tila, Chiapas, adjudicó dos contratos de arrendamiento que ampararon un importe total de 3,092.0 miles de pesos que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por invitación restringida; dichos arrendamientos se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y contaron con la fianza de cumplimiento del contrato.

**20.** El Municipio de Tila, Chiapas, adjudicó dos contratos de arrendamiento del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, números HAMT/DOP/GASTOS-INDIRECTOS/ARREND-VEHIC/FIFM-003/2021 y AMTC/DOPM/GASTOS-INDIRECTOS/ARREND-VEHIC/FIFM-003/2021, al proveedor Kuxul Ja Construcciones, S.A. de C.V., que no se encontró inscrito en el padrón de proveedores del municipio para el ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría Interna Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/025/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El Municipio de Tila, Chiapas, ejecutó dos arrendamientos que ampararon un importe total de 3,092.0 miles de pesos que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable, ya que los servicios se realizaron de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente; se recibieron y otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y se contó con los registros de control a cargo del personal designado; no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**22.** El Municipio de Tila, Chiapas, pagó 3,092.0 miles de pesos para dos arrendamientos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que se corresponden a los servicios contratados, los cuales se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son contratos, ordenes de comisión, facturas, acta de entrega-recepción y pólizas.

### **Verificación Física**

**23.** Con la verificación física de una muestra de 30 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tila, Chiapas, por un importe pagado de 138,639.0 miles de pesos, que representó el 33.9% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que estas se encontraron concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**24.** No se realizaron visitas de verificación física a los arrendamientos, ya que con base en los procedimientos de revisión documental realizados por el Municipio de Tila, Chiapas, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichos servicios cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 423,970.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tila, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tila, Chiapas, comprometió el 100.0% y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 no se registraron pagos adicionales.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tila, Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, ya que se observó que se realizaron pagos mediante cheque, y se adjudicó un arrendamiento a un proveedor que no se encontró inscrito en el padrón de proveedores del municipio para el ejercicio fiscal 2021; las observaciones fueron promovidas antes de la emisión del presente informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio Tila, Chiapas, destinó el 1.7% de los recursos pagados a agua potable: el 0.5% a alcantarillado; el 5.9% a drenaje y letrinas, el 17.7% a urbanización; el 1.4% a electrificación rural y de colonias pobres; el 7.1% a infraestructura básica del sector salud y educativo; el 62.2% a mejoramiento de vivienda; el 3.0% a gastos indirectos, y el 0.5% al programa de desarrollo institucional, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tila, Chiapas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTC/CIM/118/2022 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TILA, CHIAPAS.  
2021 - 2024**



Dependencia: **H. Ayuntamiento Municipal.**  
 Área: **Contraloría Interna Municipal**  
 Oficio No: **MTC/CIM/118/2022.**  
 Asunto: **El que se indica.**  
 Fecha: **06 de septiembre de 2022.**

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA "C 3" DE LA ASF  
 P R E S E N T E

Me refiero a las cédulas de resultados finales. de la auditoría **575**, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 (FISDMF), para el Municipio de Tila Chiapas. en relación a las observaciones efectuadas, a continuación, se emite lo siguiente:

Que con fundamento en los Artículos **03 numeral II, 10, 49** y demás relativos a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Chiapas, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes administrativos que a continuación se detallan

RESULTADO	NUM. DE EXPEDIENTE.
<p><b>RESULTADO 05</b>            PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</p> <p>De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Municipio de Tila, Chiapas, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 828 pagos mediante cheques por un monto total de 1,668,049.99 pesos, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>MTC/CIM/024/2022</p>
<p><b>RESULTADO 20</b>            PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</p> <p>De la revisión a la documentación que integra los 2 expedientes técnicos con números de contrato HAMT/DOP/GASTOS-INDIRECTOS/ARREND-VEHIC/FIFM-003/2021 y AMTC/DOPM/GASTOS-INDIRECTOS/ARREND-VEHIC/FIFM-003/2021 de los procesos de adjudicación y contratación de</p>	<p>MTC/CIM/025/2022</p>

**CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TILA, CHIAPAS.  
2021 - 2024**



Dependencia: **H, Ayuntamiento Municipal.**  
Área: **Contraloría Interna Municipal**  
Oficio No: **MTC/CIM/118/2022.**  
Asunto: **El que se indica.**  
Fecha: **06 de septiembre de 2022.**

arrendamientos que ampararon un importe total de 3,091,999.00 pesos que se financiaron con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por el Municipio de Tila, Chiapas, se comprobó que el proveedor Kuxul Ja Construcciones, S.A. de C.V., no se encontró inscrito en el padrón de proveedores del Municipio para el ejercicio fiscal 2021; en incumplimiento de los artículos 26, fracción XIII, 73, párrafo segundo, y quinto transitorio, de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios para el estado de Chiapas.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

PROFR. DIÓGENES CARMELINO JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
Contralor interno municipal de Tila Chiapas.



C. c. p. Limber Gregorio Gutiérrez Gómez. Presidente municipal, Para su superior conocimiento.  
C. c. p. Marjela de Almira Pérez Gómez, Síndico Municipal, para su conocimiento  
C. c. p. Archivo.

**CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.**

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tila, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Chiapas, artículo 1

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.